

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



EUGENIO JIMÉNEZ TIRADO Y FELICIDAD
CARDONA TORRES
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0180

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 9 de octubre de 2020, la partes presentaron ante el Negociado de Energía *Moción Conjunta Sobre Acuerdo en Principio*. En esta solicitaron la cancelación de la Vista ya que, en principio, han llegado a un Acuerdo que pone fin a la controversia y solicitaron un plazo de treinta (30) días para informar sobre el acuerdo alzando.

Así las cosas, se **CONCEDE a las partes** hasta el **8 de noviembre de 2020** para anunciar el Acuerdo alcanzado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 13 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 14 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0180 y he enviado copia de la misma a: gnr@mcvpr.com y quilesseda@hotmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria